



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-116091619- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-116091619- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABELLEC INGENIERÍA DE JORGE DANIEL RIGONI, CUIT N° 20227371561, Legajo N° 626 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos), solicita la limitación del Co-Director Técnico y la designación de la nueva Co-Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico DIEGO FERNANDO LENCINA, Documento Nacional de Identidad N° 23.450.330, Matrícula Provincial N° 10.075, como Co-Director Técnico de la firma LABELLEC INGENIERÍA DE JORGE DANIEL RIGONI, Legajo N° 626, con domicilio legal y depósito en la calle Provincia Unidas N° 1.482, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica VANESA CAROLINA TATARE, Documento Nacional de Identidad N° 32.794.027, Matrícula Provincial N° 10.189, como Co-Directora Técnica de la firma LABELLEC INGENIERÍA DE JORGE DANIEL RIGONI, Legajo N° 626.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2021-116091619- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga